

I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO/COMO AMBULANTE EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

m3022 DECRETO EXENTO №

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don José Ricardo Rojas Reyes, con ingreso N° 681 de fecha 29 de Junio de 2016; Memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección Jurídica respecto al cobro y enrolamiento de permisos ambulantes a otorgar en la comuna; solicitante con domicilio particular en Abelardo Silva N°3704, comuna de Recoleta. Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 16 de Septiembre de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE el permiso de uso, esencialmente precario, como ambulante sobre bien nacional de uso público, a don en el sector comprendido entre Santos Dumont y JOSÉ RICARDO ROJAS REYES, cédula de identidad N Américo Vespucio (sin estacionarse en las salidas de metros), ejerciendo el giro de: venta de confites, bebidas y helados. La autorización se otorga por el período comprendido entre 25 de septiembre al 31 de Diciembre de 2016.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, deberá cobrar los derechos respectivos que graven al solicitante, dentro de los 5 días posteriores a la notificación del presente Decreto.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de via pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQÚESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOHR /VCM/JPD

16,09.2016 / Ingreso N° 681

GIANINNA REPÆTTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDÈN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL